

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodriguez Medrano



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 74/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2012/18
TEPIC, NAYARIT A 08 DE JUNIO DE 2018.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO DE UMA.

C. MIGUEL NÚÑEZ MEDRANO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE CALERA DE COFRADOS.

PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de cambio de Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Caleras", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-097-NAY., presentada en esta Delegación Federal el 06 de junio de 2018.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico, que no existe inconveniente por parte de esta Unidad Administrativa que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, denominada "Caleras" clave de registro No. SEMARNAT-UMA-EX-097-NAY., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 31 fracción IV, 32 penúltimo párrafo y 47, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el C. [REDACTED] Responsable Técnico de la UMA, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo este, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

.....Continúa al reverso



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2012/18
TEPIC, NAYARIT A 08 DE JUNIO DE 2018.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre y 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, Modalidad A. Anual en los meses de abril a junio de cada año, recordándole que usted es el Titular y en la que se tiene reiterado incumplimiento en los periodos de Marzo de 2006 a febrero de 2017, así mismo deberá dar atención al oficio de requerimiento de información complementaria Núm. 138.01.01.01/1125/15, de fecha 13 de abril de 2015.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de registro Núm. 138.01.01.01/0697/06, de fecha 22 de marzo de 2006, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL



ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

C.c.p.:

- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. - Director General de Vida Silvestre. - jose.l.funes@semarnat.gob.mx.
- Ing. Luis Carlos Tapia Pérez. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit. - luis.tapia@profepe.gob.mx
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KS-0056/06/18.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2018/OF. 18-2012.



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx

[Firma manuscrita]
Ing. Mario / [Firma]